



**UNIREMINGTON**<sup>®</sup>  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON  
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

**SEMINARIO DE CONTABILIDAD INTERNACIONAL**  
**CONTADURIA PÚBLICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

Vicerrectoría de Educación a Distancia y virtual

2016



El módulo de estudio de la asignatura Seminario de contabilidad internacional es propiedad de la Corporación Universitaria Remington. Las imágenes fueron tomadas de diferentes fuentes que se relacionan en los derechos de autor y las citas en la bibliografía. El contenido del módulo está protegido por las leyes de derechos de autor que rigen al país.

Este material tiene fines educativos y no puede usarse con propósitos económicos o comerciales.

#### AUTOR

---

##### Guillermo Loaiza Ospina

Escriba la formación académica del pregrado, posgrado y dos diplomados. De experiencia laboral la más importante, si es investigador indique la investigación actual o la última.

**Nota:** el autor certificó (de manera verbal o escrita) No haber incurrido en fraude científico, plagio o vicios de autoría; en caso contrario eximió de toda responsabilidad a la Corporación Universitaria Remington, y se declaró como el único responsable.

#### RESPONSABLES

---

##### Jorge Alcides Quintero Quintero

Decano de la Facultad de Ciencias Contables

[iquintero@uniremington.edu.co](mailto:iquintero@uniremington.edu.co)

##### Eduardo Alfredo Castillo Builes

Vicerrector modalidad distancia y virtual

[ecastillo@uniremington.edu.co](mailto:ecastillo@uniremington.edu.co)

##### Francisco Javier Álvarez Gómez

Coordinador CUR-Virtual

[falvarez@uniremington.edu.co](mailto:falvarez@uniremington.edu.co)

#### GRUPO DE APOYO

---

Personal de la Unidad CUR-Virtual

EDICIÓN Y MONTAJE

Primera versión. Febrero de 2011.

Segunda versión. Marzo de 2012

Cuarta versión. 2016

**Derechos Reservados**



Esta obra es publicada bajo la licencia Creative Commons.  
Reconocimiento-No Comercial-Compartir Igual 2.5 Colombia.

**TABLA DE CONTENIDO**

	Pág.
1 MAPA DE LA ASIGNATURA .....	5
2 UNIDAD 1 ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD INTERNACIONAL Y MARCO CONCEPTUAL .....	6
2.1.1 Objetivo General .....	6
2.1.2 Objetivos específicos .....	6
2.2 Organismos regularizadores.....	6
2.2.1 Variables inherentes al modelo de la Arquitectura Financiera Internacional. ....	8
2.2.2 MARCO CONCEPTUAL BAJO ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD .....	9
3 UNIDAD 2 RELACIÓN ESTANDARES INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD .....	12
3.1.1 Objetivo General .....	12
3.1.2 Objetivos específicos .....	12
3.2 Relación de las Normas Internacionales de Contabilidad NIC .....	12
3.2.1 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS .....	14
3.2.2 INVENTARIOS.....	16
3.2.3 POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES Y ERRORES .....	18
3.2.4 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DEL BALANCE .....	19
3.2.5 CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN .....	22
3.2.6 IMPUESTO A LAS GANANCIAS .....	24
3.2.7 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO .....	25
3.2.8 INGRESOS .....	25
3.2.9 BENEFICIOS A EMPLEADOS.....	25
3.2.10 EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO EN MONEDA EXTRANJERA.....	26
3.2.11 REVELACIONES SOBRE PARTES VINCULADAS .....	26
3.2.12 CONTABILIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PLANES DE BENEFICIOS POR RETIRO .....	26
3.2.13 ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y CONTABILIZACIÓN DE INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS .....	26

3.2.14	REVELACIONES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS SIMILARES ...	27
3.2.15	INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE LOS INTERESES EN NEGOCIOS CONJUNTOS .....	27
3.2.16	INSTRUMENTOS FINANCIEROS; PRESENTACIÓN Y REVELACIONES .....	27
3.2.17	GANANCIA POR ACCIÓN .....	27
3.2.18	INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA .....	28
3.2.19	DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS .....	28
3.2.20	PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES .....	28
3.2.21	ACTIVOS INTANGIBLES .....	28
3.2.22	INSTRUMENTOS FINANCIEROS: RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN .....	28
3.2.23	PROPIEDADES DE INVERSIÓN .....	29
3.2.24	AGRICULTURA.....	29
3.2.25	EJERCICIOS DE APRENDIZAJE .....	29
4	REGULACIÓN NACIONAL VIGENTE SOBRE CONVERGENCIA CONTABLE INTERNACIONAL-.....	31
4.1.1	Objetivo General .....	31
4.1.2	Objetivos específicos .....	31
4.2	Ley 1314 del año 2009 .....	31
4.2.1	LEY 1314 .....	31
4.2.2	DECRETO NÚMERO 691 DE 2010 .....	31
4.2.3	RESOLUCIÓN NÚMERO 0799 DE 2010.....	32
4.2.4	EJERCICIOS DE APRENDIZAJE .....	32
5	BIBLIOGRAFÍA.....	33

# 1 MAPA DE LA ASIGNATURA

## SEMINARIO DE CONTABILIDAD INTERNACIONAL

### PROPÓSITO GENERAL DEL MÓDULO

En este módulo se proporciona al estudiante el marco conceptual principal de lo pertinente con los estándares internacionales de contabilidad desde su origen la normatividad que lo rige, organismos internacionales e igualmente las variables estratégicas utilizadas por los organismos inherentes al modelo de la nueva arquitectura financiera internacional.

### OBJETIVO GENERAL

Identificar el problema de la internacionalización de la profesión contable y el contexto económico que la determina, reconociendo de manera crítica las diversas alternativas que se presentan para el país de acuerdo con sus particulares condiciones económicas políticas y sociales.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reconocer el contexto económico internacional en el cual se inscribe la problemática de la regulación contable.
- Realizar un acercamiento a los conceptos de normalización, regulación y armonización contable.
- Analizar el marco conceptual de la contabilidad financiera en Colombia, contrastándolo con otras experiencias internacionales.
- Identificar, desde diferentes esferas de análisis, el problema de la internacionalización de la profesión contable.
- Ubicar las distintas alternativas que para el país se presentan en el marco de la internacionalización de la profesión contable.

#### UNIDAD 1

Antecedentes de la arquitectura financiera internacional y organismos globalizadores y marco conceptual de los estándares de contabilidad

#### UNIDAD 2

Marco conceptual de los estándares internacionales de la contabilidad.

#### UNIDAD 3

Regulación Nacional sobre Estándares internacionales de contabilidad.

## 2 UNIDAD 1 ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD INTERNACIONAL Y MARCO CONCEPTUAL

### 2.1.1 OBJETIVO GENERAL

Conocer de manera crítica las variables que han incidido en la gestación y posicionamiento del modelo de la arquitectura internacional contable.

### 2.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar las variables inherentes a la empresa y que hacen parte del entorno, que inciden en el desarrollo de la contaduría pública, en las empresas y en el país.
- Conocer las principales entidades de orden internacional que han motivado la reglamentación en el país de los estándares internacionales de contabilidad.

## 2.2 ORGANISMOS REGULARIZADORES

- **GAAP:** Principios de contabilidad generalmente aceptado.
- **SEC:** Comisión de seguridad y cambio en la bolsa.
- **IASC:** Comité de normas internacionales de contabilidad.
- **CNIC:** Comité de normas internacionales de contabilidad.
- **IOSCO:** Organización mundial de bolsas de valores.
- **NIC:** Normas internacionales contables.
- **DSOP:** Borrador preliminar de normas.
- **FASB:** Tabla reglamentaria para la contabilidad financiera.
- **AISG:** Grupo internacional de estudio.
- **ICCAP:** Comité para la coordinación de la profesión contable.
- **IFAC:** Normas internacionales de auditoría.
- **AECA:** Asociación española de contabilidad y administración de empresas.

- **ICAC:** Instituto de contabilidad y auditoria de cuentas.
- **UEC:** Consejo de la unión europea.
- **FEE:** Federación de estudios contables.
- **IASB:** Comité internacional de estándares de contabilidad.
- **OMC:** Organización Mundial del Comercio.

A raíz del convenio suscrito entre el Consejo Técnico de la Contaduría Pública – CTCP- y la Fundación Universitaria Luis Amigó, La Universidad Autónoma Latinoamericana y la Corporación Universitaria Remington, se pretende con este informe estudiar y analizar las distintas “Directrices” impartidas por el Grupo Banco Mundial – GBM – El cual está conformado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Asociación Internacional de Fomento (AIF), la Corporación Financiera Internacional (CFI), el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI), y el Centro Internacional de Arreglos de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), y que presentan algún nivel de injerencia en las políticas del Gobierno Nacional; estas son de orden económico, financiero, tributario, fiscal y de seguridad pública, y que de alguna forma se ven plasmadas en nuestro contexto legal a través de los Planes Nacionales de Desarrollo.

Este estudio pretende esbozar y presentar a través de la metodología establecida por la coordinación del grupo de investigación, todas aquellas directrices impartidas mediante convenios, acuerdos, pactos y alianzas con el Gobierno Colombiano.

Como aspecto importando vale la pena destacar que el Banco Mundial a través de los acuerdos y/o convenios firmados o logrados con el Gobierno Local ha ordenado modificaciones importantes en los componentes financieros, riesgos, tributario, control, presupuestal y pensional del país e incluso sugiriendo aspectos importantes en cuanto al ente que debe hacer las veces de Auditor Externo sobre los proyectos en los cuales se tienen destinadas partidas y/o finanzas aprobadas desde el Banco Mundial.

Dado que el Banco Mundial es una agente externo al país no es pertinente concebir que de él se emanen normas y/o regulaciones de carácter obligatorio para el nuestro, razón por la cual las consideraciones, precisiones y/o observaciones impartidas por él aparecen bajo los siguientes términos:

1. Acuerdos
2. Convenios
3. Pactos políticos

El Banco Mundial a efectos de estimar un adecuado manejo y precisión de los recursos o prestamos efectuados a Colombia realiza una supervisión -seguimiento - monitoreo y control sobre los mismos, por lo cual no es conducente invocar que tengan una clara inferencia en las políticas financieras o contables del país. Sin embargo es a través de las leyes, reformas, transformaciones ó modificaciones normativas realizadas desde una instancia

reguladora colombiana, desde donde se origina la obligatoriedad en cuanto a los requerimientos de la información contable.

El Banco Mundial como organismo multilateral de crédito externo no tiene ninguna ingerencia sobre las políticas internas del país, sin embargo a efectos de que para aprobarse, estudiarse, analizarse o considerarse cualquier proyecto, Colombia debe atender sus planteamientos, sugerencias y/o condicionamientos los cuales en última instancia se tiene que ver reflejados en las políticas de los gobiernos de turno, a través de los Planes Nacionales de Desarrollo.

## 2.2.1 VARIABLES INHERENTES AL MODELO DE LA ARQUITECTURA FINANCIERA INTERNACIONAL.

Son todas aquellas instancias de orden interno y externo que han afectado y afectan a la profesión de la Contaduría Pública en todo su contexto, un esquema básico se presente en el siguiente gráfico:



Fig. 1 Esquema Básico Modelo de la Arquitectura Internacional.

## 2.2.2 MARCO CONCEPTUAL BAJO ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

El marco conceptual establece conceptos relacionados con la preparación y presentación de los estados financieros con destino a usuarios externos.

No se le considera un Estándar Internacional de Contabilidad, por lo que, en caso de existir conflictos entre el Marco Conceptual y una IAS, prevalece esta última.

El Marco Conceptual trata sobre el objetivo de los estados financieros, sus características cualitativas, la definición, reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros y los conceptos de capital y de mantenimiento de capital.

Se refiere a los estados financieros de propósito general e indica las necesidades que satisfacen a los usuarios de los mismos. Dichos estados financieros comprenden el balance general, el estado de resultados, un estado de cambios en el patrimonio, un estado de flujo de efectivo y las notas de los estados financieros respectivas, con cualquier estado financiero complementario y otras explicaciones.

Establece que la responsabilidad en la preparación y presentación de los estados financieros es de la gerencia de la entidad.

Define como el objetivo de los estados financieros el suministrar información acerca de la situación financiera, desempeño y cambios.

Establece como hipótesis fundamentales la base de acumulación o devengo y el negocio en marcha.

Bajo normas contables colombianas (Decreto 2649/93) y otras normas de tipo legal, se ha establecido en Colombia que ciertos entes gubernamentales pueden emitir normas contables y de información (normalmente de tipo técnico) pero siempre conservando las normas generales. Sin embargo, de todas formas en la práctica se observa que prevalecen las normas técnicas que sean expedidas por estos entes gubernamentales en forma específica independientemente de las normas generales. Bajo NIC cualquier discrepancia entre el Marco Conceptual y una NIC específica prima esta última.

La Superintendencia Bancaria, Supervalores, Superintendencia de Economía Solidaria, Superintendencia de Servicios Públicos, Superintendencia de Subsidio Familiar, Superintendencia nacional de Salud, Supersociedades, Contaduría General de la nación, entre otros entes Gubernamentales vienen expidiendo normas contables que son de obligatorio cumplimiento por parte de los entes sometidos a su inspección, vigilancia y control (según el nivel). En caso de incumplimiento de dichas normas (aún en el evento en que sean contrarias a las normas del Decreto 2649/93) pueden surgir sanciones al infractor.

Así mismo a través de las diferentes normas de tipo tributario, expedidas por el Ejecutivo y el Legislativo, se ha regulado aspectos técnicos de las normas contables generando en muchos casos la existencia en las compañías

de una sola contabilidad pero de tipo tributario alejándose de su realidad económica, pues es sabido por todos que las normas tributarias buscan un fin muy diferente del que buscan las normas de tipo contable.

ESTADOS FINANCIEROS- IAS	ESTADOS FINANCIEROS COLOMBIANOS
En el estado de resultados de las IAS al final de cada ejercicio discriminan lo que corresponde, con respecto a intereses, por participación o utilidad tanto para socios mayoristas como minoristas.	En el Estado de resultado nuestro, solo aplica al final de cada ejercicio, y estas utilidades son asignadas correspondientemente, después de la asamblea de socios o accionistas.
Dentro de los gastos a parte de las depreciaciones se toma en cuenta el deterioro de la propiedad planta y equipo.	En los estados financieros nuestros, se toman varios tipos o métodos de depreciación, los cuales son realizados periódicamente.
La vida útil de cada activo es determinado por la empresa, en el tiempo que esta espere recibir beneficios de él, igualmente solo se toman como activos los bienes que generen beneficios.	Dentro de las normas contables el Decreto 2649, en su artículo 17 de las normas básicas, nos indica la importancia de la prudencia en el momento de sobre estimar los activos.
En los intangibles diferidos, solo se reconocen cuando sea probable que la partida genere beneficios económicos, de lo contrario se llevan al gasto.	A diferencia de las normas internacionales, los activos intangibles son reconocidos dentro del balance, una vez, se desarrolle el curso normal del ente económico, ya que este genera un aumento en los ingresos o utilidades.
Los ingresos solo se reconocen en el momento en que preste el servicio y no solo se facture.	Para colombiana, en la sección IV, normas sobre las cuentas de resultados. Los ingresos se deben reconocer de tal manera que se logre el registro en la cuenta apropiada y en el periodo correspondiente, de igual forma en el Art. 96 un ingreso está devengando, cuando implica que se ha hecho lo necesario para hacerse acreedor al ingreso.
En cuanto a deudores, el análisis individual de recuperación de saldos se hace con base en flujos de caja esperados.	En la norma Colombiana, estos inventarios, los inventarios solo son los bienes que han sido destinados
Inventarios, el tratamiento de repuestos y similares si son de montos importantes y de uso a largo plazo, se presentan como propiedad planta y equipo y se deprecian.	
Otros activos, si no cumplen con la generación de activos económicos no son activos.	

Provisiones: Es reconocida una provisión sólo si es probable que haya salida de beneficios económicos y su valor sea medible confiablemente. Las provisiones para costos y gastos futuros se eliminan.

En el balance general colombiano siempre se comienza con los activos corrientes.

En el balance colombiano prima el efectivo.

En Colombia la depreciación se basa en la vida útil estimada del bien.

En Colombia no se establece el analizar permanentemente el activo en búsqueda de una pérdida por deterioro de valor.

## 3 UNIDAD 2 RELACIÓN ESTANDARES INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

### 3.1.1 OBJETIVO GENERAL

- Presentar y relacionar las diferentes normas internacionales de contabilidad vigentes a la fecha.
- Realizar un acercamiento a los conceptos de normalización, regulación y armonización contable. Figura como objetivo específico 2 del módulo que corresponde al general de esta unidad

### 3.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Efectuar un análisis comparativo frente a su impacto en la normas Colombiana en las empresas y en la profesión contable.
- Realizar debates críticos sobre la aplicabilidad de cada norma en el contexto de las empresas nacionales.

## 3.2 RELACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD NIC

- **NIC 1.** Presentación de Estados Financieros.
- **NIC 2.** Inventarios.
- **NIC 3.** (Sustituida por NIC 27 y NIC 28).
- **NIC 4.** (Sustituida por NIC 16 y NIC 22 y NIC 38).
- **NIC 5.** (Sustituida por NIC 1).
- **NIC 6.** (Sustituida por NIC 15).
- **NIC 7.** Estado de Flujos de Efectivo.
- **NIC 8.** Políticas Contables.

- **NIC 9.** (Sustituida por NIC 38).
- **NIC 10.** Hechos posteriores a la fecha de balance.
- **NIC 11.** Contratos de construcción.
- **NIC 12.** Impuestos sobre las ganancias.
- **NIC 13.** (Sustituida por NIC 1).
- **NIC 14.** Información financiera por segmentos.
- **NIC 15.** (Sustituida por NIC 21).
- **NIC 16.** Propiedades planta y equipo.
- **NIC 17.** Arrendamientos.
- **NIC 18.** Ingresos.
- **NIC 19.** Beneficios a los empleados.
- **NIC 20.** Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales.
- **NIC 21.** Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.
- **NIC 22.** Combinaciones de negocios.
- **NIC 23.** Costos por intereses.
- **NIC 24.** Revelaciones de partes relacionadas.
- **NIC 25.** (Sustituida por NIC 39 y NIC 40).
- **NIC 26.** Contabilización e información financiera sobre planes de beneficio por retiro.

- **NIC 27.** Estados financieros consolidados e individuales.
- **NIC 28.** Inversiones asociadas.
- **NIC 29.** Información financiera en economía hiperinflacionarias.
- **NIC 30.** Informaciones a revelar en los estados financieros de bancos e instituciones financieras similares.
- **NIC 31.** Participaciones en negocios conjuntos.
- **NIC 32.** Instrumentos financieros: presentación e información a revelar.
- **NIC 33.** Ganancias por acción.
- **NIC 34.** Información financiera intermedia.
- **NIC 35.** Operaciones en discontinuación.
- **NIC 36.** Deterioro del valor de los activos.
- **NIC 37.** Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes.
- **NIC 38.** Activos intangibles.
- **NIC 39.** Instrumentos financieros: reconocimiento y medición.
- **NIC 40.** Propiedades de inversión.
- **NIC 41.** Agricultura.

### 3.2.1 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Este estándar presenta consideraciones generales y bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, con el fin de asegurar la comparabilidad de los mismos con respecto a periodos anteriores y con respecto a otras empresas.

Incluye conceptos relacionados con Negocio en marcha, base contable de acumulación, uniformidad en la presentación, importancia relativa, compensación de saldos, políticas contables, información comparativa, oportunidad y presentación razonable.

Describe los aspectos mínimos que deben tener en su estructura y contenido los cuatro estados financieros básicos (balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo y estado de cambios en el patrimonio), los describe y presenta formatos para ello.

### 3.2.1.1 BALANCE GENERAL.

Es optativa la presentación en corriente y no corriente. En caso de no ser presentado bajo esta clasificación, las partidas se deben presentar en orden de liquidez y se deben revelar los valores que vencen antes y después de un año. Se considera corriente la partida que se espera realizar o pagar en el ciclo normal (como el periodo de tiempo entre la adquisición de los materiales que entran en proceso productivo y la realización de los productos en forma de efectivo) de la operación de la entidad dentro del periodo de doce meses después de la fecha de balance. En el caso de obligaciones que vencen antes de los 12 meses, sobre las que su plazo inicial fue superior a doce meses y la empresa tiene un acuerdo formal de refinanciación o reestructuración de pagos que ha concluido antes de la autorización de los estados financieros se debe clasificar como no corrientes. Cuando se utilice el método de clasificación en corriente y no corriente se sugiere que el balance se presente iniciando con los activos corrientes y con el patrimonio.

### 3.2.1.2 ESTADO DE RESULTADOS.

Se establecen dos métodos de presentación de este estado: El método según su “naturaleza” y según su “función”. El primer método requiere presentar los costos y gastos en forma separada por concepto (materia prima, nómina, depreciaciones y amortizaciones y otros incluyendo la variación neta en inventarios) mientras que el método según la “función”, presenta en forma separada el costo de ventas, los gastos de ventas y administrativos. En cualquier método se debe velar en forma separada los ingresos, resultados de operación, gastos financieros, participación en resultados de empresas asociadas o negocios conjuntos según el método de participación, el impuesto de renta, las pérdidas o ganancias por actividades ordinarias, los resultados extraordinarios, los resultados minoritarios y la ganancia o pérdida neta del periodo.

### 3.2.1.3 CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO.

Este estado se puede presentar bajo dos métodos: Uno en el cual se detallen los movimientos de todos los componentes del patrimonio. El otro en el cual se reflejen solo los movimientos del resultado del año, los resultados no realizados, el efecto de cambios contables y la corrección de errores, presentando en nota los demás movimientos patrimoniales.

### 3.2.1.4 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Se debe revelar: las bases utilizadas para elaborar los estados financieros, las políticas contables, información adicional necesaria que no está presentada en el cuerpo de los estados financieros y la demás información exigida por las IAS y que no está incluida en los estados financieros. Así mismo se debe4 revelar domicilio y forma legal de la entidad, país, dirección, una descripción de sus operacionales, el nombre de la empresa controladora y el número de trabajadores al final del mismo.

## 3.2.2 INVENTARIOS

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los inventarios, dentro del sistema de medición del costo histórico. Un tema fundamental en la contabilidad de los inventarios es la cantidad de costo que debe acumularse en un activo, para diferirlo hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos. Esta norma suministra una guía práctica para la determinación de tal costo, así como para el subsecuente reconocimiento como gasto del periodo, incluyendo también cualquier deterioro que rebaje el valor en libros al valor neto realizable. También suministra una guía sobre las fórmulas de costo que se usan para calcular los costos de los inventarios.

### 3.2.2.1 ALCANCE

No aplica:

- Obras en curso por contratos de construcción.
- Instrumentos financieros.
- Activos biológicos relacionados con la actividad agrícola y productos agrícolas en el punto de cosecha.
- Intermediarios que comercian con materias primas cotizadas, siempre que midan sus inventarios al valor razonable menos costos de venta.
- Las fluctuaciones en el valor razonable menos los costos de venta, se reconocen en el estado de resultados, cuando esto ocurra.

### 3.2.2.2 MEDICIÓN Y COSTO

Se miden al costo o al valor neto realizable, el menor.

#### 3.2.2.2.1 El costo comprende:

- Precio de compra.
- Aranceles de importación.
- Transporte.
- Almacenamiento.
- Demás costos atribuibles.

#### 3.2.2.2 Se excluye del costo:

- Desperdicios anormales de materiales, mano de obra u otros costos de producción.
- Almacenamiento, a menos que sea necesario en el proceso productivo.
- Indirectos de administración que no contribuyan a su formación.
- Los costos de venta.

#### 3.2.2.3 SISTEMAS DE MEDICIÓN DE COSTOS

- Costos estándar.
- Método de los minoristas.

El método de los minoristas se utiliza en el sector comercial al por menor, cuando hay un gran número de artículos que rotan velozmente, que tienen márgenes similares y para los cuales resulta impracticable usar otros métodos.

Cuando se emplea métodos, el costo de los inventarios se determina deduciendo del precio de venta, un porcentaje apropiado de margen bruto. A menudo se utiliza un porcentaje medio para cada sección o departamento comercial.

#### 3.2.2.4 FÓRMULA DEL COSTO

El costo de los inventarios de productos que no son habitualmente intercambiables entre sí, así como los de bienes y servicios producidos para proyectos específicos, se determinará a través de la identificación específica de sus costos individuales.

El costo de los inventarios distintos de los mencionados anteriormente, se asigna utilizándole método PEPS o el costo promedio ponderado.

Para los inventarios con una naturaleza de uso diferente, se puede justificar el uso de fórmulas diferentes.

#### 3.2.2.5 VALOR NETO REALIZABLE

Se debe realizar evaluaciones frecuentes del valor neto realizable de los inventarios.

Al hacer las estimaciones del valor neto realizable, se tendrá en cuenta el propósito para el que se mantienen los inventarios.

#### 3.2.2.6 INFORMACIÓN A REVELAR

Dentro de las notas a los estados financieros se debe revelar:

- Políticas contables adoptadas.
- Fórmula de medición de los costos utilizada.
- Valor total de los inventarios.
- Valor de los inventarios que se ajustaron al valor razonable menos los costos de venta.
- El valor de los inventarios reconocidos como gastos del periodo.
- El valor de los ajustes realizados para llevarlos al valor neto realizable.
- Las recuperaciones de ejercicios anteriores por cambios en el valor neto realizable.
- El valor de los inventarios dados en garantía.

## 3.2.3 POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES Y ERRORES

### 3.2.3.1 OBJETIVOS DE LA NORMA

Prescribir los criterios para:

- Seleccionar y modificar las políticas contables.
- Tratamiento contable e información a revelar sobre cambios en políticas contables, en estimaciones y sobre la corrección de errores.

### 3.2.3.2 ALCANCE

El efecto impositivo de la corrección de los errores de periodos anteriores, así como de los ajustes retroactivos efectuados al realizar cambios en políticas contables, se contabilizará acorde con la NIC 12 “impuesto a las ganancias”.

### 3.2.3.3 DEFINICIONES

Cambio de una estimación contable:

Es un ajuste generado tras la evaluación de la situación actual; así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Son el resultado de una nueva información o acontecimientos. No son consecuencia de errores.

Errores de periodos anteriores:

Son las omisiones o inexactitudes en los estados financieros, resultantes de un fallo al emplear información fiable que estaba disponible cuando se emitieron los estados financieros y podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración de dichos estados financieros.

En ausencia de una norma o interpretación que sea aplicable específicamente a una transacción o a ciertos hechos o condiciones, la gerencia deberá usar su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable, con el fin de utilizar información que sea:

Relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios.

Fiable en el sentido de que los estados financieros presentan de forma fidedigna la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, reflejan la esencia económica de las transacciones, son neutrales, prudentes y estén completos.

Las partidas extraordinarias (aquellas distintas de las actividades normales de la entidad que pocas veces se repiten) se deberán presentar en forma separada después de la ganancia o pérdida en las actividades ordinarias.

Cualquier partida de ingreso o gasto que sea de tal magnitud, cualidad o incidencia en la entidad deberá ser objeto de revelación por separado.

### 3.2.3.4 PRINCIPALES DIFERENCIAS CON LAS NORMAS CONTABLES COLOMBIANAS

Aunque las normas colombianas mencionan el concepto de partidas extraordinarias indicando que las mismas deben ser reveladas, no se exige presentarlas en forma separada de las ordinarias generando, en consecuencia, que las mismas se presenten como no operacionales pero no como extraordinarias tal como lo exige la IAS.

La corrección de errores de ejercicios anteriores (errores fundamentales en la IAS) se reconocen en Colombia en el estado de resultados del periodo en que se descubren mientras que la IAS exige se reconozcan contra ganancias retenidas y se corrijen, para presentación, los estados financieros anteriores.

## 3.2.4 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DEL BALANCE

### 3.2.4.1 OBJETIVOS DE LA NORMA

Prescribir los criterios para:

- Ajustar los estados financieros por hechos ocurridos después de la fecha de balance.
- Las revelaciones a realizar respecto a la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, así como los hechos ocurridos después de la fecha de balance.

### 3.2.4.2 ALCANCE

Esta norma es aplicable en la contabilización y en la información que se debe revelar, correspondiente a los hechos ocurridos después de la fecha de balance.

### 3.2.4.3 DEFINICIONES

Pueden ocurrirse dos tipos de eventos:

Aquellos que muestran las condiciones que ya existían en la fecha del balance, y Aquellos que son indicativos de condiciones que han surgido después de la fecha del balance.

En algunos casos, las empresas están obligadas a presentar sus estados financieros a sus accionistas para su aprobación antes de su publicación. En estos casos los estados financieros se consideran autorizados para su publicación en la fecha de su emisión y no- en la fecha de autorización por los propietarios.

### 3.2.4.4 EJEMPLOS QUE IMPLICAN AJUSTE

- La resolución de un litigio judicial.
- La recepción de información, que indique el deterioro de un activo.
- La determinación, con posterioridad a la fecha de balance, del costo de los activos adquiridos o del valor de los ingresos obtenidos por la venta de activos.
- Pagos a empleados por incentivos sobre los resultados del periodo.
- El descubrimiento de fraudes o errores que demuestran que los estados financieros eran incorrectos.

### 3.2.4.5 HECHOS QUE NO IMPLICAN AJUSTES

- La reducción en el valor de mercado de las inversiones, ocurrida ente la fecha del balance y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación.
- Una combinación de negocios importante ocurrida después de la fecha de balance.
- Venta de una subsidiaria significativa. Anuncio de un plan para interrumpir una operación.
- Compras de activos significativos.
- Expropiación de activos por parte del Gobierno.
- Destrucción por incendio de una planta de producción.
- Anuncio o comienzo de una reestructuración importante.
- Inicio de litigios importantes surgidos como consecuencia de eventos posteriores a la fecha de balance.
- Otorgamiento de garantías posteriores a la fecha de balance.

### 3.2.4.6 NEGOCIO EN MARCHA

No se deben elaborar los estados financieros bajo la premisa de negocio en marcha, si:

La gerencia determina, después de la fecha de balance, su intención de liquidar la compañía o cesar sus actividades.

El deterioro de los resultados de operación y de la situación financiera, después de la fecha de balance, así lo indica.

### 3.2.4.7 INFORMACIÓN A REVELAR

La fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, así como quien ha dado dicha autorización.

Si los accionistas u otros terceros tienen el poder para modificar los estados financieros tras su publicación, se debe revelar igualmente este hecho.

### 3.2.4.8 ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Si después de la fecha de balance, la compañía recibe información sobre g condiciones que existían en dicha fecha, actualizará en las notas a los estados financieros, en función de la información recibida, las revelaciones relacionadas con tales condiciones.

La cantidad debe proceder a efectuar ajustes a los estados financieros como consecuencia de hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre siempre y cuando provengan (los hechos) de condiciones o evidencias existentes a la fecha de cierre.

No se efectuarán ajustes a los estados financieros por hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre si los mismos son eventos nuevos no existentes a la fecha de cierre.

Los dividendos propuestos o declarados a favor de accionistas después de la fecha de cierre no deben ser reconocidos como un pasivo a dicha fecha.

Si la gerencia determina que con posterioridad a la fecha de cierre, existe la intención de liquidar o cesar actividades la entidad, los estados financieros no se debe preparar bajo el concepto de negocio en marcha.

### 3.2.4.9 PRINCIPALES DIFERENCIAS CON LAS NORMAS CONTABLES COLOMBIANAS

El artículo 59 del Decreto 2649 del Decreto 1993, establece de forma similar el reconocimiento de información conocida con posterioridad al corte y antes de la emisión de los estados financieros si suministra evidencia adicional sobre condiciones que existían a la fecha de cierre. Por otro lado el artículo 115 en su numeral 15 indica que se deben revelar hechos realizados luego de la fecha de corte pero no indica cual es el límite de dicha fecha la naturaleza de dichos hechos (si solo hasta la fecha de emisión de los estados financieros u otra fecha).

La NIC define con mayor claridad la denominada “fecha de emisión”, para determinar los hechos posteriores mientras las normas colombianas solo lo menciona más no indica cual es esa fecha habida cuenta que pueden ser varias así: la fecha en que la compañía los tiene listos para revisión y aprobación final del Revisor Fiscal, la fecha en que la gerencia los aprueba, la fecha en que son entregados a la Junta, la fecha en que la Junta los

aprueba para presentación a la Asamblea, la fecha en que son entregados a la Superintendencia (cuando ello se exige), la fecha en que la Superintendencia los aprueba.

La Superintendencia bancaria establece el envío de anexos en los cuales se relacionen las contingencias, más para su control que para ser publicados hacia los usuarios.

La NIC es mucho más amplia en los conceptos que la norma colombiana.

## 3.2.5 CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN

### 3.2.5.1 OBJETIVOS DE LA NORMA

Prescribir el tratamiento contable de los ingresos ordinarios y los costos relacionados con los contratos de construcción; especialmente cuando los contratos cubren más de un periodo contable.

### 3.2.5.2 ALCANCE

Esta norma aplica para la contabilización de los contratos de construcción en los estados financieros de los contratistas.

### 3.2.5.3 DEFINICIONES

Contrato de precio fijo:

Es aquel en el que el contratista acuerda un precio fijo, o una cantidad fija por unidad de producto.

En algunos casos, los precios están sujetos a cláusulas de revisión si aumentan los costos.

Contrato de margen sobre el costo:

Es aquel en el que se reembolsan al contratista los costos incurridos por él y definidos previamente en el contrato, más un porcentaje de esos costos a una cantidad fija.

El término de contratos de construcción, incluye:

- Los contratos de prestación de servicios que estén directamente relacionados con la construcción del activo (gestión del proyecto, arquitectos, etc.).
- Los contratos para la demolición o rehabilitación de activos y la restauración del entorno que puede surgir durante la demolición.

Si un contrato cubre varios activos, la construcción de cada uno de ellos debe tratarse como un elemento separado cuando:

- Se han recibido propuestas económicas diferentes para cada activo.
- Cada activo ha estado sujeto a negociación separada.
- Pueden identificarse los ingresos y costos ordinarios de cada activo.

Un grupo de contratos, procedan de uno o varios clientes, debe ser tratado como único contrato sí:

- El grupo de contratos se negocia como un único paquete.
- Están tan relacionados, que son parte de un único proyecto con un margen de beneficio genérico.
- Se ejecutan simultáneamente o en una secuencia continua.

#### 3.2.5.4 INGRESOS ORDINARIOS DEL CONTRATO

Los ingresos ordinarios del contrato deben comprender:

El valor inicial del ingreso ordinario acordado en el contrato; y

Cualquier modificación en el trabajo contratado, así como reclamaciones o incentivos cuando sean probables y siempre que sean susceptibles de medición.

#### 3.2.5.5 COSTOS DEL CONTRATO

- Los relacionados directamente con el contrato.
- Los relacionados con la actividad de contratación y que pueden ser imputados al contrato.
- Cualesquiera otros costos que se puedan cargar directamente al cliente.

Costos relacionados directamente con la construcción:

- Mano de obra en el lugar de la construcción.
- Materiales usados en la construcción.
- Depreciación de activos usados en la ejecución del contrato.
- Transporte de los activos hasta el lugar de la construcción.
- Arrendamiento de activos.
- Diseño y asistencia técnica relacionados con el contrato.
- Costos estimados de los trabajos de rectificación y garantía.
- Reclamaciones de terceros.
- Seguros.

Demás costos indirectos relacionados (identificables) con la construcción.

Para contratos a precio fijo, sólo se reconocen los ingresos y costos, sí:

- Pueden medirse razonablemente.
- Es probable la obtención de beneficios económicos.
- Los costos que faltan y el grado de terminación, a la fecha de cierre del balance, pueden ser medidos con fiabilidad.

Para los contratos de margen sobre el costo:

- Es probable que se obtengan beneficios económicos derivados del contrato.
- Los costos atribuibles al contrato, sean o no reembolsable, pueden ser claramente identificados y medidos de forma fiable.

Cuando el desenlace del contrato no pueda ser estimado con fiabilidad.

- Los ingresos deben ser reconocidos en resultados en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos.
- Los costos deben reconocerse como gastos del periodo en que se incurren.

### 3.2.5.6 CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES

El efecto de un cambio en las estimaciones de los ingresos o costos de un contrato, o el efecto de un cambio en el desenlace esperado en el contrato, deben ser tratados acorde con lo establecido en la NIC-8.

### 3.2.5.7 INFORMACIÓN A REVELAR

- Valor de los ingresos ordinarios reconocidos durante el periodo.
- Métodos utilizados para determinar el ingreso ordinario reconocido en resultados.
- Métodos utilizados para determinar le grado de realización del contrato en curso.

Se establecen dos métodos para reconocer los ingresos y gastos de los contratos de construcción: El “método del porcentaje de obra terminada” y el “método de los costos recuperables”.

Las pérdidas esperadas en la ejecución de los contratos de construcción deben ser reconocidas inmediatamente en el estado de resultados del período.

## 3.2.6 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

El impuesto corriente debe ser reconocido como un pasivo pero si el valor pagado excede el valor a pagar deberá ser presentado como un activo.

El beneficio fiscal de las pérdidas fiscales se reconoce como un activo en el periodo en el cual la pérdida ocurre en la medida en que se probable que la entidad obtenga beneficios para su amortización.

Se debe reconocer impuesto diferido bajo el método del pasivo basado en el balance general, es decir por las denominadas “diferencias temporarias”.

### 3.2.7 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El costo del activo es el valor de efectivo u otro medio equivalente pagado o el valor razonable de la contraprestación entregada para comprar un activo. Valor razonable es la cantidad por la cual puede ser intercambiado un activo entre comprador y vendedor debidamente informados en una transacción libre.

Dichos activos deberán ser reconocidos cuando es probable que la empresa obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo y cuando el costo del activo pueda ser medido con suficiente fiabilidad. Los beneficios futuros se obtendrán en la medida en que los riesgos y ventajas del activo hayan sido traspasados a la entidad; si no es así o la transacción puede ser cancelada sin penalización importante, el activo no se reconoce como tal.

### 3.2.8 INGRESOS

Los ingresos deben ser reconocidos cuando los riesgos y beneficios significativos han sido transferidos al comprador, el control sobre la gestión de los bienes ha sido transferido, el ingreso puede ser medido con fiabilidad, es probable que se reciban los beneficios económicos asociados con la transacción, los costos incurridos pueden ser medidos con fiabilidad y los ingresos y costos están correlacionados.

### 3.2.9 BENEFICIOS A EMPLEADOS

- Esta norma trata de los beneficios a los empleados por la prestación de sus servicios e incluyen: los salarios prestaciones sociales, pagos post-retiro, beneficios luego del retiro, aportes de pensiones, beneficios por terminación del contrato, beneficios por compensación en acciones, pólizas de seguro, entre otros.
- Se debe reconocer los beneficios a corto plazo a los empleados como un gasto en el momento en que se incurre en ellos, es decir en el periodo en que el servicio es prestado por el trabajador.
- Se debe reconocer las ausencias remuneradas en la medida en que se va obteniendo el derecho (para acumulativas) o cuando se produzca la ausencia si no son acumulativas.

### 3.2.10 EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO EN MONEDA EXTRANJERA

Este estándar internacional indica que las transacciones en moneda extranjera se convierten a la tasa de cierre.

Para efectos de la conversión de estados financieros de una moneda a otra establece dos métodos: el método de las tasas históricas en no monetarios si la operación en el extranjero es parte integral de las operaciones de la empresa que informa y el método de tasa de cierre si se trata de entidades extranjeras.

### 3.2.11 REVELACIONES SOBRE PARTES VINCULADAS

Define una parte vinculada cuando una de ellas tiene la posibilidad de ejercer control sobre la otra o de ejercer influencias significativas en decisiones financieras y operativas.

Bajo este estándar la relación de partes vinculadas incluye: relaciones entre matriz y subordinada, empresas asociadas, entidades bajo un control común, individuos que posean el control de voto de tal forma que ejerzan influencia significativa, personal clave de la gerencia.

### 3.2.12 CONTABILIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PLANES DE BENEFICIOS POR RETIRO

En un plan de aporte definido y en un plan de beneficios definido se debe presentar un estado de los activos netos para atender los beneficios así como las políticas de capitalización.

Las inversiones del plan de beneficio por retiro se deben registrar por el valor razonable.

### 3.2.13 ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y CONTABILIZACIÓN DE INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS

Toda controladora (Matriz) debe presentar estados financieros consolidados, entendido estos como los que presentan la situación financiera, el resultado de operaciones y los cambios en el patrimonio en el flujo de efectivo de un grupo de empresas.

### 3.2.14 REVELACIONES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS SIMILARES

Este estándar trata sobre las revelaciones que deben efectuar los bancos e instituciones financieras similares. Dichas revelaciones tiene que ver con su liquidez, solvencia, riesgos y políticas contables, entre otras.

El estado de resultados debe ser presentado agrupando sus ingresos y gastos de acuerdo con su naturaleza (concepto de ingresos y gasto).

### 3.2.15 INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE LOS INTERESES EN NEGOCIOS CONJUNTOS

- Este estándar define un negocio conjunto como un acuerdo por medio del cual dos o más entidades participan en una actividad económica que tiene un control conjunto.
- Se identifican tres tipos de negocios conjuntos: operaciones controladas conjuntamente, activos controlados conjuntamente y entidades controladas conjuntamente.

### 3.2.16 INSTRUMENTOS FINANCIEROS; PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

Se define un instrumento financiero como aquel que da lugar simultáneamente a un activo financiero o un instrumento de capital en una entidad.

El emisor de un instrumento financiero debe clasificarlo desde la primera vez que se reconoce, como pasivo o capital de acuerdo con la esencia del acuerdo.

### 3.2.17 GANANCIA POR ACCIÓN

Este estándar es obligado para entes cuyas acciones comunes se coticen en el mercado público de valores o que estén en proceso de emitir acciones comunes en dichos mercados.

Se debe calcular la ganancia o pérdida por acción bajo el método básico y bajo el método diluido (que incluye pasivos convertibles y opciones de adquirir acciones comunes).

### 3.2.18 INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA

- Este estándar aplica cuando una entidad decide publicar (Por obligación o en forma voluntaria) información financiera intermedia. Incluye criterios para el reconocimiento, medición y presentación.
- La información financiera intermedia debe contener, como mínimo: el balance general condensado, estados de resultados condensados, estado condensado de cambios del patrimonio, estado de flujo de efectivo condensado y notas explicativas seleccionadas.

### 3.2.19 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

- A la fecha de cierre de estados financieros la entidad debe evaluar si alguno de sus activos ha sufrido alguna pérdida de valor, en cuyo caso se debe estimar el valor recuperable del activo.
- El valor recuperable de un activo será el mayor entre el precio de venta neto y el valor de uso.

### 3.2.20 PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES

- Se debe reconocer una provisión cuando la entidad tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado, es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos y puede estimarse confiablemente su valor.
- El valor a reconocer como provisión será la mejor estimación, a la fecha de cierre, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

### 3.2.21 ACTIVOS INTANGIBLES

Un activo intangible se reconoce como tal solo si es probable que los beneficios económicos futuros que generará el activo fluyan a la entidad y su costo pueda ser medido confiablemente.

Un activo intangible debe ser medido por su costo histórico.

### 3.2.22 INSTRUMENTOS FINANCIEROS: RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

- Un activo o pasivo financiero (incluyendo los derivados financieros y ciertos instrumentos financieros), debe ser reconocido en el balance general cuando la entidad se convierta en parte obligada.
- Existen dos métodos para reconocer la compra o venta de activos financieros: la fecha de negociación y la fecha de liquidación.

- Un activo o pasivo financiero se reconoce inicialmente por su costo o valor razonable cuando es un intercambio. Con posterioridad se mide a su valor razonable.

### 3.2.23 PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Se definen las propiedades de inversión como aquellos inmuebles que se tienen para ganar rentas o para incrementar su valor.

Las propiedades de inversión se reconocen como un activo cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados a las propiedades fluyan a la empresa y el costo de las propiedades pueda ser medido en forma confiable.

La medición inicial de una propiedad de inversión se realiza a su costo. Desembolsos posteriores se capitalizan si se espera obtener beneficios económicos adicionales, de lo contrario se reconocen como gastos.

### 3.2.24 AGRICULTURA

- Solo se debe reconocer un activo biológico o un producto agrícola cuando la entidad lo controla, es probable que fluyan los beneficios y su valor sea medido confiablemente.
- Se deben medir a su valor razonable menos los costos estimados hasta el punto de venta. La medición se hace al inicio y al final de cada cierre contable.

### 3.2.25 EJERCICIOS DE APRENDIZAJE

1. Estructure un paralelo del marco conceptual de las NIC 2 “Existencias”, frente a la filosofía escrita en el decreto 2649 de 1993.
2. Efectúe un análisis crítico tipo ensayo sobre las variables que inciden en la implementación de las IAS – IFRS para nuestro país.
3. El gerente de la compañía para la cual usted trabaja desconoce el significado de las empresas inversoras públicas en el contexto de la temática de la contabilidad internacional, al respecto, ¿cuáles son? Qué importancia tienen en el escenario internacional? ¿por qué? Se solicita una explicación argumentada para el gerente?

Mercancías compradas FOB y en tránsito al cierre del ejercicio.	
Mercancías vendidas para las cuales se prevé un elevado número de devoluciones, que se pueden estimar con fiabilidad.	X
Mercancías vendidas a plazo.	
Mercancías vendidas FOB y en tránsito al cierre del ejercicio.	
Mercancías depositadas en poder de terceros.	X
Materiales no incorporados al proceso productivo.	X
Mercancías de otra entidad depositadas en consignación.	
Anticipos a proveedores por materiales.	
Terrenos adquiridos para su reventa por parte de una inmobiliaria.	X
Terreno adquirido por su reventa por parte de una entidad cuya actividad ordinaria es la venta de vehículos.	

4. ¿Cuáles de los siguientes conceptos son existencias?
5. Un fabricante importa vehículos, con anterioridad a su venta a los concesionarios, debe almacenarlos en un depósito aduanero. Los vehículos se mantienen en el depósito hasta que son vendidos a los concesionarios, en cuyo momento se paga el arancel de importación que debe pagar el importador.
6. ¿Cómo se debe registrar el arancel de importación? El arancel de importación se debe registrar como un costo de ventas en el momento de registrar la venta del vehículo y no debe capitalizarse ni aprovisionarse previamente. No obstante debemos evaluar las condiciones de venta del vehículo. Si el vehículo se vende por el fabricante en las instalaciones del concesionario, se trata de un costo necesario para poner las existencias a disposición del cliente, por lo que sería un costo capitalizable desde el momento de la salida del depósito aduanero hasta la entrega efectiva del vehículo.
7. Relacione y explique tres aspectos fundamentales definidos por los estándares internacionales de contabilidad respecto a los procedimientos para la medición y valoración de activos desde el modelo internacional.

## 4 REGULACIÓN NACIONAL VIGENTE SOBRE CONVERGENCIA CONTABLE INTERNACIONAL-

### 4.1.1 OBJETIVO GENERAL

- Conocer y analizar en forma crítica la Ley 1314 del año 2009, sobre convergencia y estándares internacionales de contabilidad y sus decretos reglamentarios y su impacto en la profesión contable en las empresas, la sociedad y el país.
- Analizar el marco conceptual de la contabilidad financiera en Colombia, contrastándolo con otras experiencias internacionales. Figura como objetivo específico 3 del módulo que sería el general para esta unidad

### 4.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Concientizar al futuro profesional de la contaduría pública sobre la importancia de conocer a profundidad la normatividad que rige la profesión contable.
- Realizar un análisis crítico sobre las principales diferencias y establecer el impacto de las mismas, en las decisiones de los usuarios.

## 4.2 LEY 1314 DEL AÑO 2009

### 4.2.1 LEY 1314

Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptado en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento el congreso de Colombia.

### 4.2.2 DECRETO NÚMERO 691 DE 2010

Por el cual se modifica la conformación del consejo técnico de la contaduría pública y se dictan otras disposiciones

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las que le confiere el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con la ley 1314 de 2009.

### 4.2.3 RESOLUCIÓN NÚMERO 0799 DE 2010

Por la cual se establece el procedimiento para convocar a las entidades facultadas para conformar las ternas para la designación de una cuarta parte de los miembros del consejo técnico de la contaduría pública por parte del presidente de la república el viceministro de comercio exterior del ministerio de comercio, industria y turismo encargados de las funciones del despacho del ministro de comercio, industria y turismo en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el decreto 210 de 2003, la ley 1314 de 2009 y el decreto 691 de 2010.

### 4.2.4 EJERCICIOS DE APRENDIZAJE

1. Analice y explique claramente lo pertinente al art. 3 de la Ley 1314 de 2009. Tenga en cuenta el alcance, objetivo e impacto en la contabilidad local e internacional.
2. Efectúe un análisis crítico frente a las relaciones observadas en el informe ROSC y la Ley 1314 de 2009.
3. Esquematice la presentación básica de un balance general y de un estado de pérdidas y ganancias utilizando la metodología de conversión de las IAS-IFRS.

## 5 BIBLIOGRAFÍA

- MEJIA SOTO, EUTIMIO; MONTES, Carlos Alberto; MONTILLA, Omar de Jesús. Estándares Internacionales de Contabilidad IAS, Estándares Internacionales de Reportes Financieros IFRS. Contaduría Internacional, 2da Edición, ECOE ediciones.
- VILLEGAS GÓMEZ, Mauricio. Evaluación del Enfoque de Las NIIF desde la Teoría de la Contabilidad y del Control. Revista internacional Legis de Contabilidad y Auditoría No 25, pp 61.
- VALENCIA RENGIFO, Natalia; MEJÍA SOTO, Eutimio; MONTILLA GALVIS, Omar de Jesús. Fundamentos en la Transición a los IFRS.
- MORA ROA, Gustavo; MONTES SALAZAR, Carlos Alberto; MEJÍA SOTO, Eutimio. Experiencias de Estandarización Contable Internacional. Editorial Universitaria de Colombia Ltda.
- ESTUPIÑAN G, Rodrigo. NIC: Normas Internacionales de Contabilidad, NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera, Diferencia de NIIF para PYMES. ECOE ediciones.
- ALCALA, Davinia; AMAT, Oriol; CELMA, Jordi; DOMINGUEZ, Juan Luis; GARCÍA, Martí; MARTINEZ, Alberto; MONCLUS, Ricard; OLIVERAS, Ester; RABASADA, Joaquim; REALP, Josep María; RIVERA, Eduardo; RIZO, Jordi; RODRIGUEZ, Ferran; SALADRIGAS, Ramon; SENTIS, Xavier; VANCELLS, Albert; VIÑAS, Josep. NIC/NIIF: Ejercicios Resueltos Comentados.
- De las normas contables colombianas a las normas – estándares – internacionales de información financiera.
- Compendio de las NIC – NIIF – IFRS y sus efectos en Colombia.
- Fuentes Digitales o Electrónicas
- [www.iasb.com.uk](http://www.iasb.com.uk)